



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3866



**PROGRAMA SECTORIAL**  
**LEGALIDAD**  
**Y NORMATIVIDAD**  
**2025-2030**





# CONTENIDO

- I. Mensaje del Titular .....
- II. Introducción .....
- III. Marco Legal .....
- IV. Marco Teórico Metodológico: Planeación Democrática .....
- V. Visión, Misión y Valores .....
- VI. Diagnóstico .....
- VII. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción .....
- VIII. Prospectiva .....
- IX. Programas y Proyectos Transformadores.....
  - Compromisos Transformadores .....
  - Programas y Proyectos.....
- X. Indicadores.....
- XI. Glosario de términos.....
- XII. Anexos.....
  - Índice de Tablas.....





# **MENSAJE DEL TITULAR**



## I. Mensaje del Titular

La presencia de un verdadero Estado de Derecho, se consolida sólo si mediante su instrumentación se generan variantes positivas, en materia política, económica y social, es decir, el funcionamiento del marco jurídico no se presenta en forma aislada, sino produciendo resultados en la realidad de la región, del país y del mundo. Debemos innovar y ser interdisciplinarios en la aplicación de las disposiciones jurídicas, las necesidades sociales y económicas cada día son más complejas, pues requieren una alta vocación social y especialización para obtener soluciones integrales que propicien mayores niveles de bienestar social.

Es importante, destacar que el Estado de Derecho no puede desarrollarse completamente sin la participación activa y razonada de sus ciudadanos. Anteriormente, se ignoraba las necesidades de la población en el diseño e instrumentación de las normas jurídicas, creando una distancia abismal entre el poder y la realidad social. Ahora podemos señalar que la sociedad ha venido exigiendo una democracia más directa con su participación en las decisiones públicas, teniendo como resultado las iniciativas populares, la revocación de mandato y la elección de los delegados municipales.

Sin duda, se modificará la calidad de vida en materia de igualdad, reducción de la pobreza, crecimiento económico inclusivo y desarrollo

humano. Sin embargo, el perfeccionamiento de la labor normativa, la emisión de iniciativas y reformas, necesarias para consolidar el empoderamiento del pueblo, debe ser continuo. Destacando el apoyo a la reforma de los ordenamientos de los Municipios, la indispensable instrumentación de medidas de mejora regulatoria, que cada Dependencia cuente con sus manuales de organización y servicios, para que la ciudadanía tenga un mejor conocimiento de las funciones que realizan.

En ese mismo orden, es necesario armonizar nuestras leyes locales, con los alcances de los derechos sociales reflejados en el texto de la Constitución Federal, alcanzando el bienestar de los sectores más vulnerables de la sociedad, como son adultos mayores y personas con discapacidad, otorgándoles el derecho humano a una vida digna, brindándoles el acceso a programas fundamentales con sentido de justicia social.

Finalmente, se tiene como objetivo que el área jurídica de toda la Administración Pública Estatal funcione de manera sistemática y coordinada uniformemente, contando con funcionarios públicos con el conocimiento jurídico que se requiere, altamente éticos, profesionales en el desarrollo de sus funciones y que tengan una especialización continua.

**Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos**

Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado







# **INTRODUCCIÓN**



## II. Introducción

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene a su cargo la representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo de Tabasco, así como la coordinación de los asuntos contenciosos, las consultas de la administración pública estatal, en temas de proyectos de convenios y contratos, de temas legislativos, y la elaboración y validación de iniciativas, decretos y reglamentos.

Las funciones de la Consejería Jurídica se desarrollan de manera transversal, en coordinación con las unidades de apoyo jurídico de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, con la finalidad de fortalecer el Estado de Derecho y aseverar la seguridad jurídica de los programas y proyectos que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

La programación de las actividades de la Consejería Jurídica armonizadas con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, tienen invariablemente el objetivo que el estado de Tabasco cuente con un marco constitucional y legal dinámico y flexible que atiendan las justas demandas de la población a fin de obtener un mayor estado de bienestar.

En el desarrollo del programa, encontrará los siguientes apartados:

**Mensaje del Titular:** son las expectativas que se tienen con la implementación del Programa en el ámbito estatal.

**Introducción:** muestra el contenido que integra el presente documento.

**Marco Teórico Metodológico:** es el método que se empleó para recabar la información que sirvió como insumos para la elaboración de este programa.

**Marco Legal:** señala los ordenamientos internacionales, nacionales y estatales, reglamentarios

en el actuar de la Administración Pública Estatal.

**Visión, Misión y Valores:** marca el rumbo que en materia jurídica se habrá de seguir, con apego a los valores fundamentales y en cumplimiento con el ejercicio de las atribuciones que la ley otorga.

**Diagnóstico:** muestra la situación actual del sector, a través del análisis para detectar la fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que servirá para determinar la estrategia a desarrollar.

**Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:** son las acciones que se implementarán, para alcanzar las metas propuestas.

**Prospectiva:** es el resultado de la estrategia que se implementará y que sentará las bases para el desarrollo con visión al año 2050.

**Programas y Proyectos Transformadores:** incluye los programas y proyectos que, alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción, contribuirán en la captación de recursos para el logro de las metas planteadas.

**Indicadores:** sirven para evaluar el logro de objetivos, metas o compromisos establecidos.

**Glosario de términos:** define las abreviaturas que aparecen en el presente programa.

**Anexos:** es el índice de tablas, gráficas y figuras que contine el documento.

Se pretende que este documento contribuya en el fortalecimiento del quehacer jurídico en las instituciones, marcando un referente que equilibre la interacción entre gobierno y ciudadanía.





# MARCO LEGAL



### III.Marco Legal

#### Ordenamientos internacionales

- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

#### Ordenamientos nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Amparo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Armas y Explosivos.

#### Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley Reglamentaria de la fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Código Civil para el Estado de Tabasco.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.
- Código Penal para el Estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Planeación para el Estado de Tabasco.

#### Reglamento

- Reglamento Interior de la Consejería jurídica del Poder Ejecutivo.







**MARCO TEÓRICO**  
**METODOLÓGICO:**  
**PLANEACIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**



#### IV. Marco Teórico Metodológico: Planeación Democrática

El desarrollo debemos entenderlo como la situación en la que, las condiciones de vida de toda la población de un país, de un estado o de una región, mejoran a partir de una mayor producción de riqueza; con una sociedad con más oportunidades de participación en su generación; en un régimen en que la justicia prevalece, ante todo; en la que la riqueza generada es distribuida de forma más equitativa; y en el que se guía con la voluntad de la mayoría.

Una forma de lograr transmitir esta visión de desarrollo integral e inclusivo, a este Programa Sectorial, es la de considerar en su integración la suma de las propuestas de la sociedad, a partir de la misma Plataforma Electoral 2024 de Morena, las propuestas recabadas de los Diálogos para la Transformación, los 50 Compromisos para la Transformación de Tabasco y su alineación con las propuestas del documento de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo 100 Pasos para la Transformación, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Se realizaron 18 foros, distribuidos en los 17 municipios del estado, en particular, el realizado el 14 de octubre de 2024 en el municipio de Balancán, denominado *Empoderamiento del Pueblo para la Transformación*, en donde la Consejería Jurídica tuvo participación con la mesa temática *Defensa Jurídica Garantizada para Todas y Todos*, contando con la participación de la ciudadanía local interesada en el tema, docentes, estudiantes, abogados de despachos jurídicos, líderes sindicales y representantes de la iniciativa privada, teniendo como resultado la recepción de propuestas ciudadanas que manifestaron sus inquietudes y a su vez, presentaron propuestas que son la base fundamental en la elaboración de este Programa.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su segundo párrafo establece que: "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los

mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."


El Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a su vez, en su párrafo noveno ordena:

"Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo. Por tanto, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública del Estado. La Ley facultará al Ejecutivo para que pueda establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como los criterios de la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los Gobiernos de las entidades municipales, e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución".

Por su parte la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en su artículo 4 señala que:

El artículo 22: "Dentro de la Planeación del Desarrollo se buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PLED, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley".

En el artículo 23: "Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos



populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en la Planeación del Desarrollo, relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos foros los Diputados del Congreso Local".

El Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030, es un instrumento alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a los programas nacionales afines y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).





**Tabla 1. Alineación del Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030 con el PND 2025-2030, el PLED 2024-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p><b>Estrategia:</b> 3.2.6. Avanzar hacia una legislación laboral de vanguardia que flexibilice y mejore las condiciones de trabajo para todas las personas.</p> <p><b>Objetivo:</b> T 2.2: Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>Estrategia:</b> T 2.2.1. Fortalecer el marco normativo nacional en materia de ciberseguridad para garantizar el resguardo de los sistemas y datos privados en posesión del gobierno, asegurando su protección frente a amenazas cibernéticas y garantizando la privacidad y seguridad de la información de los ciudadanos.</p>	<p><b>Objetivo:</b> 1.2.1. Fortalecer la asistencia jurídica en el seguimiento de los juicios y de los asuntos contenciosos de la Administración Pública Estatal, observándose los principios de constitucionalidad y legalidad.</p> <p><b>Objetivo:</b> 1.2.3. Mejorar los servicios de las autoridades jurisdiccionales laborales y del trabajo y previsión social del estado, a través de las asesorías y representación jurídica, la impartición de justicia y supervisión de la normatividad laboral, garantizando el estricto cumplimiento de los derechos de los trabajadores, mediante los principios de imparcialidad, legalidad y confidencialidad.</p> <p><b>Estrategia:</b> 1.2.3.1. Garantizar el pleno respeto a los derechos laborales a través de la supervisión, difusión y asesorías legales a trabajadores y sindicatos, bajo los principios de eficiencia y efectividad.</p>	<p><b>Estrategia:</b> 1.2.15.2.2. Promover la igualdad laboral sin distinción de género, la inclusión y la intolerancia a la discriminación en los centros de trabajo.</p> <p><b>Objetivo:</b> 1.2.15.3. Disminuir los periodos en los procesos de los juicios laborales haciendo uso del personal encargado de notificar, así como de llevar a cabo los servicios periciales e implementar un sistema de justicia de acuerdo a la reforma laboral, eficiente y efectivo que brinde a la sociedad bienestar y tranquilidad en el trabajo.</p>	<p><b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 
<p><b>Objetivo:</b> T 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales.</p>	<p><b>Objetivo:</b> 1.2.2. Contribuir a la construcción de un estado de derecho a través de un marco jurídico acorde a las exigencias del pueblo.</p> <p><b>Estrategia:</b> 1.2.2.1. Promover la actualización del marco jurídico estatal que garantice los derechos de las personas.</p> <p><b>Estrategia:</b> 1.2.2.2. Difusión de las iniciativas de leyes y decretos que presente el titular del Poder Ejecutivo.</p>	<p><b>Objetivo:</b> 1.2.15.1. Garantizar la representación Jurídica del Titular del Poder Ejecutivo, las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública del Estado.</p> <p><b>Estrategia:</b> 1.2.15.1.1. Contribuir a la actualización y alineación de las atribuciones, funciones y forma de coordinación de los entes públicos, necesarias para la mejora de la gestión pública.</p>	<p><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p><b>Estrategia:</b> T 3.1.2. Armonizar y adecuar el marco constitucional, legal e institucional en los tres órdenes de gobierno para garantizar el reconocimiento, respeto e implementación efectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en todos los ámbitos del Estado.</p>		<p><b>Objetivo:</b> 1.2.15.6. Establecer canales de comunicación con los Entes Públicos del Estado en materia laboral.</p> <p><b>Estrategia:</b> 1.2.15.6.1. Implementar estrategias a través de mesas de trabajo con titulares de los Entes Públicos para mitigar rezagos de juicios.</p>	

**Tabla 2. Alineación del Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Programa Sectorial de Legalidad y Normatividad 2025-2030	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Línea de Acción	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>1.2.15.2.1.3. Vigilar la correcta afiliación de trabajadores a esquemas de seguridad social que les permitan alcanzar sus derechos a la salud, a la vivienda y a la pensión a la que tienen derecho elevando sus niveles de vida y en consecuencia una mayor productividad laboral y mejora salarial.</p> <p>1.2.15.2.2.1. Realizar visitas informativas a empresas que permitan establecer claramente sus obligaciones relativas a la seguridad, salud y condiciones generales del trabajo, así como protocolos adecuados para la denuncia de hostigamiento y acoso laboral en los centros de trabajo.</p> <p>1.2.15.2.2.2. Ejecutar visitas extraordinarias de inspección en aquellas empresas en las que se presenten indicios o probables faltas de cumplimiento a la normatividad laboral.</p> <p>1.2.15.4.1.1. Implementar un plan de formación en Derechos Humanos y en métodos alternativos de resolución de conflictos en mediación y conciliación, que capacite al equipo legal de la institución.</p> <p>1.2.15.5.1.1. Establecer diversas capacitaciones a los servidores públicos que se encuentran relacionados con las autoridades jurisdiccionales laborales y del trabajo y previsión social con la finalidad de solucionar los conflictos laborales.</p>	
<p>1.2.15.1.1.1. Ejecutar el trabajo colaborativo y participativo entre las Unidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, con las Unidades de Apoyo Jurídico pertenecientes a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para representar, defender los intereses y el patrimonio, garantizando una representatividad jurídica eficiente, eficaz y transparente, cumpliendo con los principios de la cultura de la legalidad, que permita el ejercicio cotidiano en la rendición de cuentas públicas, así como transformar la cultura de la legalidad mediante la actualización y armonización del marco normativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo sus opiniones y necesidades y someterlas a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo.</p> <p>1.2.15.6.1.1. Intensificar las conciliaciones entre los Entes Públicos y los trabajadores demandantes con el fin de lograr generar convenios que permitan concluir los juicios evitando mayor detrimento patrimonial al Ente Público.</p>	







# **VISIÓN, MISIÓN Y VALORES**



## V. Visión, Misión y Valores

### Visión

Consolidar el trabajo colaborativo e integral de las Unidades de Apoyo Jurídico evitando la afectación de los intereses y el patrimonio del Estado, afianzando una gestión transparente mediante el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas; así como contar con un marco jurídico suficiente y actualizado conforme a los instrumentos nacionales e internacionales garantizando en todo momento el cumplimiento de los fines del Estado, en concordancia con las metas y objetivos establecidos en los planes estatal y nacional de desarrollo.

### Misión

Representar jurídicamente al Titular del Poder Ejecutivo, las dependencias, entidades y órganos de la administración pública del Estado, mediante el trabajo coordinado y alineado de las Unidades de Apoyo Jurídico conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; así como proponer al titular del Poder Ejecutivo las reformas e iniciativas legales que permitan la adecuada implementación de las políticas públicas. Además de dirigir el Sistema Estatal de Acceso y Transparencia de la Información Pública Gubernamental y Administración de Datos Personales.

### Valores

Para mantener la confianza y credibilidad de la Consejería Jurídica y garantizar que su trabajo se realice de manera eficiente, se necesita contar con los siguientes valores:

**Integridad:** actuar con honestidad, ética y moralidad en todas las acciones y decisiones.

**Transparencia:** ser claro en la información y procedimientos.

**Responsabilidad:** Asumir la responsabilidad por las acciones y decisiones.

**Respeto:** Tratar con dignidad a todas las personas.

**Eficiencia:** Optimizar recursos y procesos para lograr resultados efectivos.

**Excelencia:** Buscar la calidad y excelencia en las actuaciones y en el asesoramiento a través de las Unidades de Apoyo Jurídico.

**Lealtad:** Ser leal al Estado y a la Administración pública.

**Colaboración:** Trabajar en equipo con otras instituciones y organismos.

**Innovación:** Fomentar la innovación y mejora continua en la prestación de servicios jurídicos.

**Confidencialidad:** Proteger la confidencialidad y secreto profesional.

### Valores constitucionales

En cumplimiento al mandato popular reflejado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Código de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, se reafirma la conducta de los Servidores Públicos, acorde a los siguientes valores:

- Democracia Popular
- Justicia Social
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y No Discriminación
- Equidad de Género
- Respeto a los pueblos originarios y afrodescendientes
- Respeto Cultural
- Respeto Ecológico
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Humanismo
- Bienestar



# DIAGNÓSTICO



## VI. Diagnóstico

La situación actual y tendencias del ámbito jurídico en el estado de Tabasco presenta desafíos significativos que demandan la evolución en la asesoría legal; es así como, la reestructuración y la transformación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado durante la actual administración encabezada por el Gobernador Javier May Rodríguez, responde a la necesidad de fortalecer la protección de derechos, garantizar el acceso a la justicia y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones.

Es de importancia el cumplimiento de los plazos procesales, evitar la pérdida de información, verificar que no exista duplicidad de expedientes, reforzar las capacidades profesionales y éticas del personal jurídico, y llevar un control sobre actos los administrativos.

Estas necesidades han dificultado el cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica, toda vez que, la carencia de un sistema eficiente compromete la capacidad de las unidades jurídicas para actuar con diligencia y precisión en defensa y representación del Gobierno del Estado, en asuntos contenciosos.

El desconocimiento de la eficiencia que tiene el uso de los medios tecnológicos en el marco jurídico local, evita atender con eficiencia y eficacia las demandas del pueblo, para hacer validos sus derechos humanos, que les permita gozar de un pleno Estado de Derecho.

En el Gobierno de México, los procesos administrativos, en particular los asuntos fiscales, se desarrollan auxiliándose de la tecnología implementada jurídicamente, asimismo, se han desarrollado procesos con la aplicación de inteligencia artificial. De igual manera, se han sistematizado y automatizado procesos legislativos, administrativos y judiciales, que permiten reducir los tiempos de respuesta, en beneficio de la población con pleno fundamento en el derecho.

En el presente estado, se identifica el poco aprovechamiento del teletrabajo, que de manera colegiada e integralmente, discute los procedimientos de los entes y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal (APE), lo cual permitiría la concentración y coordinación interinstitucional.

La carencia de un Sistema Integral de cumplimiento de los términos del estado procesal de los expedientes, evita efficientar las acción de gobierno, por lo que se considera necesario contar con un sistema de defensa del patrimonio del estado, mediante una correcta representación legal del Gobierno del Estado en todos los procedimientos y juicios en que sea parte, diseñando e implementándose un sistema de actuaciones de coordinación con todas las dependencias, paraestatales, organismos auxiliares del gobierno del estado.

Es importante, tener presente que la Consejería Jurídica del Ejecutivo, debe otorgar certeza jurídica a todos los actos de Gobernador del Estado, certificando que toda acción y decisión este fundamentada y motivada con apego al marco legal que regula sus competencias.

Debido a la no implementación de controles sobre los actos administrativos, la estructura de las Unidades de Apoyo Jurídico de los entes y dependencias de APE, cuyos titulares son nombrados y coordinados por la persona titular de la Consejería Jurídica, se presentan problemas para la ejecución de las opiniones y las validaciones de todos los contratos, convenios, acuerdos, bases de licitaciones, en las que las distintas dependencias y entidades de gobierno son parte.

En cuanto a la necesidad de diseñar e implementar capacitaciones jurídicas y administrativas a los servidores públicos, si bien es cierto que en las dependencias y unidades de la APE se cuenta con servidores públicos con estudios de posgrados, no debemos pasar por alto, que mucha de su formación carece de las herramientas del derecho administrativo, tributario,



responsabilidad administrativas actualizadas y necesarias para desarrollar sus funciones con eficiencia.

La situación de las autoridades laborales y conciliatorias en el estado de Tabasco, con respecto a los acuerdos que establecen las políticas gubernamentales federal y estatal, la seguridad social y laboral deben consolidarse como pilares del desarrollo económico y la dignificación del trabajo, tanto para trabajadores como para patrones.

En el Estado de Tabasco coexisten diversas autoridades del trabajo conforme a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, siendo las siguientes:

- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Junta Especial Número 3
- Procuraduría de la Defensa del Trabajo
- Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Tribunal de Conciliación y Arbitraje
- Dirección del Trabajo y Previsión Social

La Reforma Laboral de 2019 representó un gran cambio de paradigma en la justicia social y laboral en México, modificando de raíz el funcionamiento de los sistemas de resolución de conflictos laborales. Esta reforma, marcó la extinción gradual de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las cuales por décadas fueron responsables de gestionar los conflictos obrero-patronal, pero que enfrentaron importantes limitaciones en rapidez y eficacia. En su lugar, la reforma inició la creación de los centros de conciliación laboral, cuyo propósito es asegurar que la

justicia laboral sea más pronta, expedita y accesible.

Los centros, al enfocarse en la conciliación pre-judicial, buscan resolver la mayoría de los conflictos laborales antes de que lleguen a instancias judiciales, reduciendo así la saturación en los tribunales laborales y fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia.

Una de las funciones más importantes de la Consejería Jurídica, son diseñar, modificar e implementar acuerdos, decretos, iniciativas en colaboración con cada solicitante, sea de la sociedad o alguna dependencia de gobierno, maximizando la importancia al seguimiento y la evaluación del desempeño; por ello, la revisión y validación de los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se someten a su consideración, así como a los proyectos de iniciativas de ley que deba presentar ante el Congreso del Estado, es de suma importancia y deben desarrollarse con eficiencia y eficacia.

La falta de actualización y armonización del marco constitucional local con el contexto federal, representa un rezago a nuestra legislación dado los parámetros constitucionales y legales que dan continuidad al segundo piso de la cuarta transformación.

La asesoría jurídica de calidad se concentra en la capital del Estado, por lo que debido a la distancia que existe entre la capital del Estado y los municipios, las comunidades y regiones más apartadas carecen de servicios legales que atiendan y resuelvan sus también complejos asuntos, situación que en lo que va de la presente administración, ha sido atendida gracias a la atención de territorio que realiza el Gobernador en todo el estado.





**OBJETIVOS,  
ESTRATEGIAS Y  
LÍNEAS DE ACCIÓN**



## VII. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

### **1.2.15.1. Garantizar la representación Jurídica del Titular del Poder Ejecutivo, las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública del Estado.**

*1.2.15.1.1. Contribuir a la actualización y alineación de las atribuciones, funciones y forma de coordinación de los entes públicos, necesarias para la mejora de la gestión pública.*

**1.2.15.1.1.1. Ejecutar el trabajo colaborativo y participativo entre las Unidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, con las Unidades de Apoyo Jurídico pertenecientes a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para representar, defender los intereses y el patrimonio, garantizando una representatividad jurídica eficiente, eficaz y transparente, cumpliendo con los principios de la cultura de la legalidad, que permita el ejercicio cotidiano en la rendición de cuentas públicas, así como transformar la cultura de la legalidad mediante la actualización y armonización del marco normativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo sus opiniones y necesidades y someterlas a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo.**

### **1.2.15.2. Mediar las anomalías surgidas entre empleados y empleadores, a través de medidas de conciliación, reforzando el respeto ineludible a los derechos laborales.**

*1.2.15.2.1. Establecer vínculos de cooperación en temas de conciliación y arbitraje, con las procuradurías encargadas de la defensa de los trabajadores y los servidores públicos, manteniendo un total respeto a sus resoluciones y a la gestión administrativa y judicial en su caso de cada una de estas entidades.*

**1.2.15.2.1.1. Contribuir al incremento de la productividad en el trabajo a fin de que se recupere el poder de compra de los sueldos y la concesión de créditos asequibles bajo las mejores condiciones para los trabajadores.**

**1.2.15.2.1.2. Coordinar con los sectores público, social y privado la elaboración, implementación y valoración de las estrategias en cuanto a formación y productividad en el trabajo.**

**1.2.15.2.1.3. Vigilar la correcta afiliación de trabajadores a esquemas de seguridad social que les permitan alcanzar sus derechos a la salud, a la vivienda y a la pensión a la que tienen derecho elevando sus niveles de vida y en consecuencia una mayor productividad laboral y mejora salarial.**

*1.2.15.2.2. Promover la igualdad laboral sin distinción de género, la inclusión y la intolerancia a la discriminación en los centros de trabajo.*

**1.2.15.2.2.1. Realizar visitas informativas a empresas que permitan establecer claramente sus obligaciones relativas a la seguridad, salud y condiciones generales del trabajo, así como protocolos adecuados para la denuncia de hostigamiento y acoso laboral en los centros de trabajo.**

**1.2.15.2.2.2. Ejecutar visitas extraordinarias de inspección en aquellas empresas en las que se presenten indicios o probables faltas de cumplimiento a la normatividad laboral.**

**1.2.15.3. Disminuir los periodos en los procesos de los juicios laborales haciendo uso del personal encargado de notificar, así como de llevar a cabo los servicios periciales e implementar un sistema de justicia de acuerdo a la reforma laboral, eficiente y efectivo que brinde a la sociedad bienestar y tranquilidad en el trabajo.**

*1.2.15.3.1. Aumentar la cantidad de expedientes físicos que están finalizados (que han causado ejecutoria) y centrarse en la digitalización de los que se encuentran en trámite, requiriendo para ello de personal capacitado que se focalice en esta tarea, así como contar con equipos de escaneos con la capacidad suficientes para la digitalización de la cantidad de expedientes*

*físicos que se encuentran en la procuraduría de la defensa del trabajo en el estado.*

**1.2.15.3.1.1.** Aumentar la infraestructura del archivo general, asegurando la protección de los expedientes que serán enviados al Archivo General del Estado requiriendo para ello de equipamiento completo en el área de resguardo del área de archivo de la Procuraduría, así como de personal para esa función.

**1.2.15.4. Potenciar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, como una entidad eficiente y transparente que ayude a establecer acuerdos de conciliación que brinden seguridad y bienestar al empleado en la búsqueda de justicia en el trabajo, incentivando a través de los canales de comunicación, redes sociales y convenios.**

*1.2.15.4.1. Fomentar la cultura de conciliación y justicia alternativa para resolver disputas entre los profesionales legales de la procuraduría, reforzando la asesoría en defensa de los derechos laborales de los empleados públicos.*

**1.2.15.4.1.1.** Implementar un plan de formación en Derechos Humanos y en métodos alternativos de resolución de conflictos en mediación y conciliación, que capacite al equipo legal de la institución.

**1.2.15.4.1.2.** Fomentar un plan de formación para el personal con calidad en el servicio basados en el respeto, ética, responsabilidad y cordialidad.

**1.2.15.4.1.3.** Implementar una campaña de divulgación a través de una página Web para incrementar el entendimiento de los derechos laborales, responsabilidades y obligaciones de los empleados, así como las responsabilidades y obligaciones de las instituciones públicas, con el fin de mejorar las relaciones de trabajo.

**1.2.15.5. Fortalecer las habilidades de conciliación en los asuntos laborales.**

*1.2.15.5.1. Mejorar la formación y motivación del personal que atiende de manera directa a todos aquellos que necesitan de asesorías jurídicas laborales.*

**1.2.15.5.1.1.** Establecer diversas capacitaciones a los servidores públicos que se encuentran relacionados con las autoridades jurisdiccionales laborales y del trabajo y previsión social con la finalidad de solucionar los conflictos laborales.

**1.2.15.6. Establecer canales de comunicación con los Entes Públicos del Estado en materia laboral.**

*1.2.15.6.1. Implementar estrategias a través de mesas de trabajo con titulares de los Entes Públicos para mitigar rezagos de juicios.*

**1.2.15.6.1.1.** Intensificar las conciliaciones entre los Entes Públicos y los trabajadores demandantes con el fin de lograr generar convenios que permitan concluir los juicios evitando mayor detrimento patrimonial al Ente Público.



# **PROSPECTIVA**



## VIII. Prospectiva

Para el año 2050, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, habrá instaurado una institución moderna y sistematizada con medios tecnológicos eficientes, que contribuirán a la creación de un marco jurídico constitucional flexible, dinámico y con pleno respeto de los derechos humanos.

El desarrollo de la tecnología aplicada a los procesos administrativos, permitirá realizar procesos sistematizados, reduciendo el tiempo de respuesta, atención inmediata y apegada a derecho en beneficio de la población; eficientando las jornadas laborales y desempeño de las y los servidores públicos.

La coordinación interinstitucional será a través de medios electrónicos, aprovechando el teletrabajo para discutir colegiada e integralmente los procedimientos de las distintas instituciones de la Administración Pública Estatal.

Se contará con un marco constitucional que impulsará las iniciativas de reformas a la ley, sustentadas en las demandas de la población, surgidas de las visitas en territorio realizadas por el Gobernador, mismas a las que la Consejería Jurídica asistió durante su gestión.

La Consejería Jurídica promoverá el quehacer de la institución, alcanzando para 2050 que las demandas del pueblo se traduzcan en derechos que les permitan gozar de una vida plena y con justicia social, recordemos la frase: *"El poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud, cuando se pone al servicio de los demás"*. En ese sentido, la Consejería Jurídica tendrá la

altísima responsabilidad de presentar las mejores iniciativas de reformas al marco constitucional del estado, con la visión de respeto a los derechos humanos de la población, que garantice la eficiencia y modernización de la Administración Pública Estatal.

Lo que refiere en materia laboral, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, habrá establecido los procedimientos de conciliación altamente normados y eficaces, dando certidumbre a trabajadores y patrones. Estas proyecciones establecen la implementación de un estatuto orgánico y la creación de manuales de organización y procedimientos que garantizarán prontitud y transparencia en los procesos.

La mejora continua del sistema de conciliación laboral, disminuirá los tiempos de resolución de conflictos laborales, así como, la reducción de la carga judicial, logrando un modelo de conciliación que facilite la paz laboral a través de la certeza jurídica y la imparcialidad.

Las alianzas estratégicas con dependencias públicas, organismos privados y organizaciones de la sociedad civil, estarán consolidadas a fin de brindar asesoría jurídica integral y gratuita a los usuarios del sistema de conciliación.

Con todo lo anterior, se logrará establecer un vínculo de confianza y la credibilidad del pueblo de Tabasco y la Consejería Jurídica, sustentada en los resultados como garante del bienestar social y el Estado de Derecho, a través de la construcción de un Marco Constitucional en el estado, justo y transparente.







**PROGRAMAS Y  
PROYECTOS  
TRANSFORMADORES**



## IX. Programas y Proyectos Transformadores

### Compromisos Transformadores

**01** Nuestro gobierno será de territorio, atenderemos a todas y todos desde los Centros Integradores.

**21** La mitad de nuestro gabinete estará integrado por mujeres.

### Programas y Proyectos

**Programa Fortalecimiento al Seguimiento de Juicios y Asuntos Contenciosos.**

**Descripción:** Brindar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los juicios y asuntos contenciosos de los que se es parte, para que se resuelvan con estricto apego al marco jurídico.

**Objetivo:** Defender los intereses y el patrimonio del Estado, a través de la coordinación de las Unidades de Apoyo Jurídico de la Administración Pública Estatal.

**Justificación:** Es indispensable la uniformidad en los criterios jurídicos que deben prevalecer en los asuntos contenciosos a cargo de las diferentes dependencias y unidades de la Administración Pública.

**Beneficiarios:** Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

**Meta:** 450 juicios concluidos al concluir en el sexenio.

**Temporalidad:** sexenal.

**Unidad Responsable:** Subconsejería de lo Contencioso y Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

**Actividades Coordinadas:** Dirección General de Asuntos Contenciosos.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

**Programa Actualización y armonización del marco constitucional local con el dinamismo del contexto constitucional federal.**

**Descripción:** Promover la elaboración de un diagnóstico del marco jurídico de competencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para compararlo con el contexto jurídico federal.

**Objetivo:** mantener actualizado el marco normativo, acorde a las disposiciones de carácter general que emite el Congreso de la Unión y a las necesidades del pueblo y beneficio del interés general.

**Justificación:** se está implementando una nueva legislación en el marco jurídico mexicano, por lo que es necesario revisar las leyes vigentes y proponer reformas acordes al contexto social del estado.

**Beneficiarios:** población tabasqueña.

**Meta:** 100 % del marco jurídico estatal.

**Temporalidad:** sexenal.

**Unidad Responsable:** Subconsejería de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

**Actividades Coordinadas:** Unidades de Apoyo Jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

#### Programa Conciliación Laboral

**Descripción:** tiene como propósito fortalecer el acceso a la justicia laboral en Tabasco a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco (CCLET), promoviendo una solución pacífica, ágil y eficaz de los conflictos entre trabajadores y patrones. Para ello, se implementarán procedimientos normados bajo principios de certeza, independencia y transparencia, además de estrategias de asesoría jurídica y colaboración con organismos públicos y privados. El programa contempla también la profesionalización continua del personal conciliador y administrativo, el desarrollo de un sistema digital de documentación para garantizar la autenticidad de los documentos emitidos, y una estrategia integral de comunicación para dar a conocer los servicios de conciliación laboral en todo el Estado.

**Objetivo:** contribuir para que los trabajadores y patrones en conflicto cuenten con una instancia donde puedan dirimir las controversias laborales entre las personas trabajadoras y patrones en los asuntos de orden local y prestar el servicio público de conciliación laboral para la resolución de conflictos obrero-patronales, antes de presentar la demanda ante la instancia jurisdiccional correspondiente. Procurando el equilibrio entre los factores de producción, ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita, conforme a lo establecido por los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-F tercer párrafo de la Ley

Federal del Trabajo. Además de lo anterior, el salvaguardar los derechos irrenunciables de los trabajadores.

**Justificación:** actualmente, este Organismo Descentralizado opera únicamente con la sede del Centro, por lo que se requiere la apertura de las sedes Chontalpa y Usumacinta para ampliar la cobertura y mejorar la atención a la población que necesita los servicios de conciliación.

**Beneficiarios:** trabajadores y patrones en conflicto.

**Meta:** Más de 65,047 trabajadores y patrones.

**Temporalidad:** Sexenal.

**Unidad Responsable:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco (CCLET).

**Actividades Coordinadas:** autoridades jurisdiccionales laborales, y del Trabajo y Previsión Social.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

**Programa Campañas de Conciliación entre Trabajadores y Patrones para lograr la Conclusión del mayor número de Expedientes.**

**Descripción:** se realizarán campañas de difusión con el objetivo de que trabajadores y patrones que se encuentren en una controversia laboral lleguen a acuerdos que sea favorable para ambas partes y con ello reducir el número de juicios existentes.

**Objetivo:** disminuir el mayor número de expedientes en materia laboral.

**Justificación:** dar cumplimiento a la Reforma Laboral.

**Beneficiarios:** trabajadores y patrones que se encuentran inmersos en un litigio laboral.

**Meta:** 150 expedientes concluidos al concluir en el sexenio.

**Temporalidad:** Sexenal.

**Unidad Responsable:** autoridades jurisdiccionales laborales, y del Trabajo y Previsión Social.

**Actividades Coordinadas:** gestiones con instituciones públicas y privadas.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

**Programa Capacitación e Investigación Jurídica.**

**Descripción:** implementar programas de capacitación especializada y de investigación aplicada a las competencias del personal jurídico del Gobierno del Estado.

**Objetivo:** profesionalizar al personal jurídico del Gobierno del Estado y generar instrumentos administrativos que permitan una mejor aplicación de los realizados a cargo de la Consejería.

**Justificación:** asegurar que el personal adscrito a las Unidades de Apoyo Jurídico cuente con las herramientas especializadas y los instrumentos normativos adecuados para asegurar la representación del Gobierno del Estado.

**Beneficiarios:** personal jurídico adscrito a las Unidades de Apoyo Jurídico.

**Meta:** 100% del personal jurídico.

**Temporalidad:** Sexenal.

**Unidad Responsable:** Subconsejería de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

**Actividades Coordinadas:** titulares de las unidades de apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

**Programa Jornadas de Atención al Pueblo en Territorio (Gobierno de Territorio).**

**Descripción:** consiste en contribuir con el titular del Poder Ejecutivo en la atención personalizada y directa junto con los servidores públicos responsables de las dependencias o áreas

que tengan interés en el planteamiento jurídico de las peticiones que promueva la ciudadanía, al fin de obtener una asesoría u orientación integral.

**Objetivo:** contribuir a la construcción de un Estado de Derecho a través de un marco jurídico acorde a las exigencias del pueblo.

**Justificación:** la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, dispone de los elementos necesarios para contribuir con el objetivo que plantea el programa que, es cubrir de atenciones a los 186 centros integradores a efecto de consolidar la participación democrática popular.

**Beneficiarios:** centros integradores.

**Meta:** 186 centros integradores.

**Temporalidad:** Sexenal.

**Unidad Responsable:** Dirección General de Atención y Seguimiento Jurídico a Centros Integradores.

**Actividades Coordinadas:** en colaboración con las dependencias que integran la Administración Pública Estatal.

**Financiamiento:** Recursos estatales.

**Proyecto Implementación de Medios Tecnológicos en Materia Procesal y Procedimental Jurídica.**

**Descripción:** implementar proyectos estratégicos u operativos en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, que se requieren para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

**Objetivo:** adquirir los Derechos de Uso de Licencia de Software para las funciones de la Consejería Jurídica, que considere aspectos clave como la administración de las representaciones, reasignaciones, cumplimientos, devoluciones, plazos, conclusiones y archivo.

**Justificación:** dentro de la modernización de la labor jurídica, se han implementado diferentes actividades como son: el marco jurídico mexicano, los juicios en línea, así como también se ha desarrollado un sistema que agiliza y eficiente las tareas de los operadores jurídicos.

**Beneficiarios:** personal jurídico de la Consejería Jurídica.

**Meta:** 175 personal jurídico.

**Temporalidad:** sexenal.

**Unidad Responsable:** Subconsejería de lo Contencioso y Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

**Actividades Coordinadas:** Dirección General de Asuntos Contenciosos.

**Financiamiento:** Recursos estatales.





# INDICADORES





## X. Indicadores

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Representación Legal del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Estratégico
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficiencia
<b>Algoritmo:</b>	$PRLPEyAPE = (TACA/TACP) * 100$ Donde: PRLPEyAPE: Porcentaje de representación legal del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal TACA: Total de Asuntos Contenciosos Atendidos TACP: Total de Asuntos Contenciosos Programados
<b>Año y línea base:</b>	2024 60 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	100%
<b>Área responsable:</b>	Subconsejería de lo Contencioso y Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Resolución de Asuntos Jurídicos</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Estratégico
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficacia
<b>Algoritmo:</b>	$PRAJ = (TAJR/TAJP) * 100$ Donde: PRAJ: Porcentaje de Resolución de Asuntos Jurídicos TAJR: Total de Asuntos Jurídicos resueltos TAJP: Total de Asuntos Jurídicos Programados
<b>Año y línea base:</b>	2024 60 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	100%
<b>Área responsable:</b>	Subconsejería de lo Contencioso y Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Dictámenes Normativos</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Estratégico
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficacia
<b>Algoritmo:</b>	$PDN = (TDNR / TPNP) * 100$ Donde: PDN: Porcentaje de Dictámenes Normativos TDNR: Total de Dictámenes Normativos Realizados TPNP: Total de Propuestas Normativas Programadas
<b>Año y línea base:</b>	2024 70 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	100%
<b>Área responsable:</b>	Subconsejería de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Iniciativas, Decretos y Reglamentos Aprobados</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Estratégico
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficiencia
<b>Algoritmo:</b>	$PIDRA = (TIDRA / TIDRP) * 100$ Donde: PIDRA: Porcentaje de Iniciativas, Decretos y Reglamentos Aprobados TIDRA: Total de Iniciativas, Decretos y Reglamentos Aprobados TIDRP: Total de Iniciativas, Decretos y Reglamentos Presentados
<b>Año y línea base:</b>	2024 60 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	100%
<b>Área responsable:</b>	Subconsejería de lo Contencioso y Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Personal Jurídico Capacitado</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Gestión
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficiencia
<b>Algoritmo:</b>	$PPJC = (TPJC / TPJCJ) * 100$ PPJC: Porcentaje de Personal Jurídico Capacitado TPJC: Total de Personal Jurídico Capacitado TPJCJ: Total de Personal Jurídico de la Consejería Jurídica
<b>Año y línea base:</b>	2024 40 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	semestral
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	40%
<b>Área responsable:</b>	Subconsejería de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año

<b>Nombre del indicador:</b>	<b>Porcentaje de Convenios de Conciliación Celebrados en Relación con los Conflictos Laborales que Resuelve el CCLET</b>
<b>Tipo de indicador:</b>	Gestión
<b>Dimensión y ámbito de la medición:</b>	Eficacia
<b>Algoritmo:</b>	$PCCC = ((NC + CR) / TCRC) * 100$ Donde: PCCC: Porcentaje de convenios de conciliación celebrados NC: Número total de Convenios CR: Convenios Ratificados TCRC: Total de Convenios de Conciliación Celebrados y ratificados por el CCLET
<b>Año y línea base:</b>	2024 70.297 %
<b>Periodicidad de cálculo:</b>	Anual
<b>Unidad de análisis:</b>	Porcentaje
<b>Metas:</b>	70%
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
<b>Medio de verificación:</b>	Estadística del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco
<b>Fecha de publicación:</b>	10/01/2026
<b>Medio de verificación:</b>	<a href="https://informe.tabasco.gob.mx/">https://informe.tabasco.gob.mx/</a>
<b>Fecha de publicación:</b>	Segundo domingo de noviembre de cada año





# **GLOSARIO DE TÉRMINOS**



## XI. Glosario de términos

**Acción afirmativa:** acciones orientadas a garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos humanos de las personas y grupos que son víctimas de discriminación o marginación, mediante el establecimiento de políticas temporales que brindan un trato preferencial en el acceso o la prestación de determinados bienes o servicios a grupos sociales, étnicos, minoritarios o históricamente discriminados. Su propósito inmediato es disminuir y erradicar las brechas sociales, económicas, entre otras, y su fin último es transitar hacia la igualdad sustantiva.

**Asuntos contenciosos:** El asunto contencioso es lo que se somete al análisis y decisión de un tribunal. Es decir, cuando hablamos de un juicio contencioso nos referimos al proceso. Cuando se dice asunto es la causa del proceso en sí mismo.

**CCLET:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Centros Integradores:** los espacios destinados al bienestar de las personas, desde los cuales la Administración Pública promoverá la integración y el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y productivo de las localidades indígenas y afro mexicanas, rurales y suburbanas, especialmente las que se ubican en condiciones de pobreza, marginación y violencia, así como demás grupos vulnerables.

**Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Centralizada a que se refiere el artículo 2º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las

opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Enfoque transversal:** Convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

**Entidades:** Las entidades de la Administración Pública Paraestatal a que se refiere el artículo 3o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**Igualdad sustantiva:** Es la igualdad de hecho (no solo formalmente) en las oportunidades, condiciones, resultados, que posibilitan a las mujeres y los grupos sociales históricamente discriminados el goce o ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Unidades de apoyo jurídico:** Se refiere a áreas dentro de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, encargadas de brindar asesoría, representación y gestión legal. Estas unidades pueden variar en su enfoque y responsabilidades, pero generalmente están vinculadas a la protección y defensa de los derechos e intereses de la institución a la que pertenecen, así como a la aplicación y cumplimiento de la normativa legal vigente.







# **ANEXOS**





## XII. Anexos

### Índice de Tablas

Tabla 1. Alineación del Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030 con el PND 2025-2030, el PLED 2024-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....

Tabla 2. Alineación del Programa Sectorial Legalidad y Normatividad 2025-2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....



